

## PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO. D.F.

TEL (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

R F C PNR - 731214 - RF0

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA. DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES. OS-AD-20200035

Artículos 26 Fracción III. 42 de la LAASSP COMPRADOR: LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA

FECHA: 08-09-2020

ORDEN DE SERVICIO: 20200240

**DEPTO.** DIRECCIÓN INDUSTRIAL

SECTOR SACARRA

Tiempo de Entrega DENTRO DE 1 SEMANA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: 5820

FECHA: 27-08-2020

PROVEEDOR:

DUSSTTHON LLORENTE JUAREZ

DIRECCIÓN: NORTE 82-A NO. 6519 COLONIA : SAN PEDRO EL CHICO

COD.POST.: 07480

LOCALIDAD: GUSTAVO A MADERO ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO

TELEFONO : 5529292208

: DUSSTTHON LLORENTE JUAREZ

FAX.:

NETO

50.890.00

IVA %

IVA

8,142,40

CONDICIÓN PAGO:

COSTO DESCTO. %

50.890.00 0.00

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

0.00

DESCUENTO

CONDICIÓN ENTREGA:

0.00

CONTRATO

EFECTUAR ENTREGA EN:

PRODUCTORA NACIONAL DE

ALTAS 11950 MEXICO D.F.

BIOLOGICOS VETERINARIOS I

ZARAGOZA NO. 75 COL LOMAS

INSTALACIONES DE LA

LAB MÉXICO D. F.

Ret IVA

REPARACIÓN MAYOR AL BIORREACTOR MARCA SARTORIUS. MODELO: BIOSTAT D-DCU, NÚMERO DE SERIE: 3112 Y NÚMERO DE INVENTARIO: AC060600714-00001/13. CONSISTE EN CAMBIO DE VÁLVULAS DE DIAFRAGMA DE 1/2 TIPO CLAMP CON ASIENTOS DE SILICÓN (2 PZAS), VÁLVULA DE 1/2 DE VUELTA CON CONEXIONES CLAMP (1 PZA). CAMBIO DE MANGUERA DE PROPILENO, CAMBIO DE ASIENTOS PARA DIAFRAGMA DE VÁLVULA DE COSECHA (2 PZAS).

SERVICIO

50.890.00 Subtotal: 8,142.40 Iva: Ret. IVA: 0.00 Ret. ISR: 0.00

Total:

59.032.40

Ret ISR PRECIO TOTAL

0.00

59.032.40

Cantidad en Letra (CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)

NOTAS:

LIC. MAYRA LUCIA REVES GARCIA JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO DIRECTOR DE/PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

TIC JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICO® VETERINARIOS OLIIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QU DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL

1 OBJETO V DOCCIO

- 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describan en el anverso de este documer
- 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez dias naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa
- 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo
- 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
- 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberaria completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR"
- 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplir incluyendo los fletes, seguros y maniobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
- 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
- 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
- 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

#### 2 CARANTIAS

- 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA. el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
- 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
- 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar
- 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantia se aplicara en su totalidad.
- 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las clausulas 2.1 y 2.2.
- 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

#### 1. PENAS CONVENCIONALES

- 3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
- 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado nente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplim

### 4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

- 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
- 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria
- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

REGARA LOS RIENES O QUE PRESTARA LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVI

4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabaios necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1. o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del nunto 8

4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato. nientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los hienes y recibirá de conformidad los servicios

#### 5. DE LA ENTREGA DE LOS RIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS

- S.1. El horario de recención de hienes en el Departamento de Control de Impentarios de PROMARIVE cará de las 9:20 a las 14:30 horas de lunes a Viernes en el caso de los sensitios de deberá parter presio acuardo con el fora unuaria
- 5.2 Para los bianes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "DOONABRIC" de debasí control con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el Denartamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido
- 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de anuellos casos donde se solicite algún neciodo de caducidad específico
- 5 4 los biones entregados deberán corresponder al mismo número de lota suslaviar etra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONARIVE"
- 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empanues y/o envases que garanticen su almacenamiento y maneio sin ningún riesgo para la "PRONARIVE"
- 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas. respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asienados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario
- 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender qualquier problema considerado un rieseo ambiental que se derive de las actividades realizadas

#### 6 DE LA FACTURACIÓN

- 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar conia del contrato.
- 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura dehidamente sellada y autorizada nara su revisión
- 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicario al "PROVEEDOR" quién contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su paen

#### 7. MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios de Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente
- 7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específico solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así comlos elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad anlicable en la materia
- 7.2.1 En caso de proceder la prógroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
- 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el nago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

### 8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

- 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del
- 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes
- Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato. Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la clausula 7.2.
- · En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.
- 8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal v obtener la declaración correspondiente
- 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Lev.

## 9. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:
- Cuando concurran razones de interés general.
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

# REVERSO DEL CONTRATO.

- Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaria de la Eunción Pública
- Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.
- El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de
- Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### 10 NOTAS GENERALES

- 10.1 En al caso de que el "PROVEEDOR" determina realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá potificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones
- 10.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.
- 10.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo. las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el mercaria
- 10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondie
- 10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que nudiera hacerse a la "PRONARIVE"
- 10.6 En caso de discrenancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotivación con e presente contrato, prevalecerá lo establecido en la comporatoria o solicitud respectiva
- 10.7 Con motivo de las auditorias visitas o inspecciones que practique la Secretaria de la Eunción Pública o de Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL	L PRESUPUESTAL.
CAPITULO:	3000
PARTIDA:	10570
FECHA:	SEPT 12020
AUTORIZACIÓN:	0

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL	DUSSTHON LYMENTE
REPRESENTANTE	the state of the s
FIRMA	4/1
CARGO	BUENO
FECHA	18/3FP7/2020.

este contrato, situación que	que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir acredita mediante los siguientes documentos:
Acta de	nacimizate, INE
RFC.	

OBSERVACION	ES:
-------------	-----